

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



**APRUEBA BASES ESPECIALES DE
FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO DE LA XXIII
VERSIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL, AÑO 2020, "INICIATIVAS
SUSTENTABLES EN ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES"**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0908

SANTIAGO,

09 AGO 2019

VISTOS: la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 69, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 907, de 9 de agosto de 2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba manual de funcionamiento para proyectos de la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental, año 2020; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente es una Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Ministerio del Medio Ambiente tiene a su cargo la administración del Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

3.- Que, mediante la Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental.

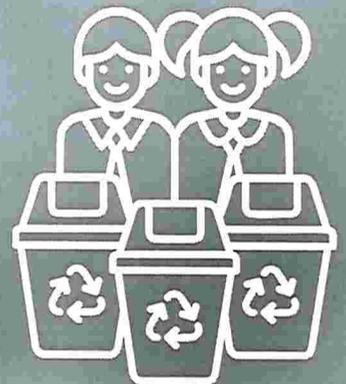
4.- Que, mediante la presente resolución corresponde aprobar las Bases Especiales del Concurso "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", y sus anexos, correspondientes a la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental, año 2020.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE las Bases Especiales del Concurso “Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos”, y sus anexos, correspondientes a la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental, año 2020, cuyo tenor es el siguiente:

**XXIII Concurso
Fondo de Protección
Ambiental 2020**

BASES
**Iniciativas Sustentables
en Establecimientos
Educativos**



ÍNDICE

1.	CONVOCATORIA	3
1.1	INVITACIÓN.....	3
1.2	FUNDAMENTACION DEL CONCURSO	3
1.3	MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO (DISPOSICIONES GENERALES)	3
1.4	PERIODO DE CONSULTA A LAS BASES	4
1.5	CALENDARIO DEL CONCURSO	4
1.6	MODALIDAD DE POSTULACIÓN	4
2.	CARACTERISTICAS DEL CONCURSO	5
2.1	DURACIÓN DE LA INICIATIVA.....	5
2.2	PARTICIPANTES.....	5
2.2.1	Organismo Postulante	5
2.2.2	Organismos Asociados.....	5
2.2.3	Equipo de trabajo	6
a)	Coordinador/a de la Iniciativa	6
b)	Apoyo Técnico	6
2.3	PRODUCTOS A POSTULAR	7
	Anexo 1: Punto Verde.....	7
	Anexo 2: Invernadero y compostaje.....	7
	Anexo 3: Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad	7
	Anexo 4: Sistema Fotovoltaico (Paneles Solares).....	7
	Anexo 5: Sistema de captación de aguas lluvias.....	7
	Anexo 6: Sistema Solar Térmico (Termo Solar)	7
2.4	FINANCIAMIENTO	7
2.4.1	Aporte de contrapartida.....	7
2.5	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	8
3.	POSTULACION Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS.....	8
3.1	REQUISITOS PARA LA POSTULACION.....	8
3.2	ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS.....	9
3.3	PERIODO DE RECLAMACION DE ADMISIBILIDAD.	9
4.	EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS.....	10

4.1	COMITÉ DE EVALUACION	10
4.2	PAUTA DE EVALUACIÓN	10
	Anexo 7: Pauta de evaluación - Punto verde.....	10
	Anexo 8: Pauta de evaluación - Invernadero y compostaje.	10
	Anexo 9: Pauta de evaluación - Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad.....	10
	Anexo 10: Pauta de evaluación - Sistema fotovoltaico (paneles solares).	10
	Anexo 11: Pauta de evaluación - Sistema de captación de aguas lluvias.	10
	Anexo 12: Pauta de evaluación - Sistema solar térmico (termo solar).	10
4.3	PUNTAJE ADICIONAL	10
4.4	PERIODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN.	10
4.5	SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN	11
5.	FIRMA DE CONTRATOS	11
	5.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO	11
	5.2 GARANTIA	12
6.	READJUDICACIÓN	12
7.	ANEXOS.....	14

1. CONVOCATORIA

1.1 INVITACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA), a través de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, convoca al Concurso **Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos** perteneciente a la XXIII versión del Fondo de Protección Ambiental (FPA) correspondiente al año 2020.

Los interesados en participar pueden obtener mayor información en los sitios web **fondos.mma.gob.cl** y **fondos.gob.cl**, y en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente respectivas.

1.2 FUNDAMENTACION DEL CONCURSO

El año 2009, se aprobó la Política Nacional de Educación para el Desarrollo Sustentable (PNEDS), documento que fija los principales lineamientos que determinan el actuar de los distintos sectores en materia de educación ambiental, con la finalidad de formar una ciudadanía activa en la construcción del desarrollo sustentable del país. De igual forma, la Ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, señala que la educación ambiental es "un proceso permanente de carácter interdisciplinario destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio físico circundante".

El desarrollo de iniciativas sustentables en establecimientos educativos, se presenta como una alternativa para introducir la dimensión ambiental en el contexto escolar, y a la vez permite generar espacios de reflexión y construcción de un pensamiento crítico frente a la realidad. La comunidad educativa se vincula a la solución de una problemática ambiental presente en una localidad o territorio, desarrollando criterios de solidaridad, tolerancia, búsqueda de consensos y autonomía, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, uno de los principales propósitos de la educación ambiental.

El presente concurso, aspira a ser un aporte en la creación de hábitos y conductas sustentables al interior de los establecimientos educativos, apoyando y fomentando iniciativas que desarrollen e incorporen prácticas ambientales en la gestión de recursos y en el quehacer educativo, logrando que el establecimiento sea reconocido como un espacio de aprendizaje integral para la comunidad educativa, y un referente ambiental para el fortalecimiento de la gestión local.

1.3 MARCO NORMATIVO DEL CONCURSO (DISPOSICIONES GENERALES)

El concurso se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, las presentes Bases Especiales y sus anexos, el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA (en adelante el Manual) y las respuestas a consultas sobre las Bases del concurso entregadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

El Organismo Postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del Concurso y sus modificaciones, las cuales junto con el Manual de Funcionamiento, y las respuestas a consultas realizadas en la publicación del Concurso constituyen la única fuente de información que debe el proponente considerar al preparar su postulación.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del Organismo Postulante de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación del concurso, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Cada Organismo Postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que esta sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente por las bases del concurso.

Las presentes Bases podrán ser modificadas mediante resolución fundada, antes del cierre de las postulaciones, para cuyo efecto se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.fondos.mma.gob.cl, o en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, considerándose un plazo prudencial para que los interesados puedan conocer y adecuar sus postulaciones.

1.4 PERIODO DE CONSULTA A LAS BASES

Los interesados podrán efectuar consultas sobre las presentes Bases, sólo mediante el correo electrónico fpa.escuelas@mma.gob.cl. No se responderán consultas ingresadas por otro medio.

La publicación de respuestas a Consultas de las Bases, será dispuesta en la página web www.fondos.mma.gob.cl, pasando a formar parte integrante de las presentes Bases.

1.5 CALENDARIO DEL CONCURSO

A continuación, se entregan las fechas que regirán el concurso.

Etapa	Fechas
Lanzamiento e Inicio de Postulación y Publicación de las Bases	13 de Agosto de 2019
Periodo de Consulta a las Bases	14 al 30 de Agosto de 2019
Publicación de Respuestas a Consultas de las Bases	03 de Septiembre de 2019
Cierre de Postulación	25 de Septiembre de 2019 (Hasta las 14:00 hrs.)
Admisibilidad de las Postulaciones	26 de Septiembre al 04 de Octubre de 2019
Publicación de Admisibilidad de Proyectos	07 de Octubre de 2019
Periodo de Reclamaciones de Admisibilidad	07 al 09 de Octubre de 2019
Respuesta a Reclamaciones de Admisibilidad	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Evaluación	07 de Octubre al 07 de Noviembre de 2019
Notificación de Evaluación	14 de Noviembre de 2019
Periodo de Reclamación a la Evaluación	15 al 18 de Noviembre de 2019
Respuesta a Reclamaciones de Evaluación	10 días hábiles contados desde la fecha de ingreso del reclamo
Publicación de Resultados	Miércoles 18 de Diciembre de 2019
Entrega de Documentación para Elaboración de Contratos en SEREMI	19 de Diciembre de 2019 al 31 de Enero de 2020
Subsanación documental para elaboración de Contratos en Seremi	15 de Enero al 06 de Marzo de 2020
Firma de Contratos	Desde el 06 de Enero al 31 de Marzo de 2020

1.6 MODALIDAD DE POSTULACIÓN

La postulación deberá realizarse únicamente a través del sitio web www.fondos.gob.cl. La persona que postule a la organización, deberá contar con clave única (entregada por el Registro Civil) y vincular los antecedentes de la Organización que Postula.

Una vez presentada la Iniciativa a través del sitio web, se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica, se contará con una **Mesa de Ayuda Telefónica, fono: 600 600 1660** que estará disponible de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas; y los viernes de 9:00 a 17:00 hrs. (excluyendo festivos).

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

El objetivo del concurso **Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos** busca financiar iniciativas demostrativas que fomenten la gestión ambiental en los Establecimientos Educativos, generando hábitos y conductas sustentables, e incorporando actividades de educación ambiental.

2.1 DURACIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa deberá ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al **30 de octubre de 2020**. Considerar que los recursos no serán entregados antes del mes de marzo de 2020.

El Organismo Ejecutor podrá solicitar por una única vez, **una prórroga máxima de dos (2) meses para la ejecución de la iniciativa**, por razones fundadas, debiendo presentar la solicitud por escrito y dirigida al (la) Secretario(a) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de ejecución del proyecto, quien evaluará dicha solicitud.

Por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente podrá ampliar unilateralmente de forma excepcional los contratos, en los casos que concurra un evento de caso fortuito, fuerza mayor, error en la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel comunal, regional o nacional, en los plazos previamente establecidos.

2.2 PARTICIPANTES

2.2.1 Organismo Postulante

Sólo podrán participar personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un establecimiento de educación parvularia, básica o media, tales como: Centros de Padres y Apoderados, Clubes Deportivos Escolares, Agrupaciones Ambientales, Agrupaciones Culturales, Agrupaciones Artísticas, entre otras. Cuando el Organismo Postulante no sea el Centro de Padres y Apoderados del establecimiento educacional, deberá ingresar en su formulario de postulación una "Declaración Jurada Simple de reconocimiento del Establecimiento Educativo", de conformidad al **Anexo 14** de las presentes Bases.

No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociaciones de Empleados Públicos, entre otros.

Los postulantes no deberán encontrarse en alguna situación que atente contra el principio de probidad, como tener los miembros de la Directiva o su Representante Legal la calidad de cónyuge o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad con algún funcionario del Ministerio del Medio Ambiente, que intervenga en el proceso de selección o asignación de los recursos.

2.2.2 Organismos Asociados

Corresponden a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesados en apoyar la iniciativa, facilitando y aportando (aporte pecuniario o no pecuniario), al logro de los resultados de la Iniciativa.

Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado, considerando un máximo de tres (3).

Al momento de la postulación, deberán presentar las respectivas cartas de compromiso según el formato señalado en el formulario de postulación, el Organismo que suscriba el anexo no podrá ser modificado con posterioridad a la postulación a menos que sea reemplazado por un Organismo que detente la misma naturaleza y se obligue a hacer un aporte igual o superior al informado al momento de la postulación.

Con la finalidad de fortalecer la ejecución, sostenibilidad y difusión de la Iniciativa, el Organismo Postulante deberá considerar como Organismo Asociado al Establecimiento Educacional en el cual se desarrolla. Para formalizar este apoyo, al momento de la postulación deberá adjuntar "Carta de Compromiso Establecimiento Educacional", debidamente firmada, según el **Anexo 13** de las presentes Bases.

2.2.3 Equipo de trabajo

Para lograr una correcta ejecución de las actividades de la iniciativa, se deberá contar con personas que cumplan los siguientes roles:

a) **Coordinador/a de la Iniciativa**

Es una persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades de la iniciativa con el fin de realizar todas las actividades que permitan cumplir con el objetivo de la iniciativa.

El Coordinador deberá tener residencia en la región donde se ejecutará la iniciativa.

El Coordinador deberá mantener comunicación permanente con el Encargado(a) Regional del FPA, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución de la iniciativa.

En la eventualidad que el Organismo Ejecutor requiera realizar cambio de Coordinador(a), deberá informar por escrito a la Secretaría Regional Ministerial correspondiente, quien evaluará y aprobará dicho cambio de Coordinador(a).

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá requerir al Organismo Ejecutor, reemplazar al Coordinador designado, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa o proyecto adjudicado.

El Ministerio del Medio Ambiente, no tendrá vínculo ni relación contractual con el Coordinador.

b) **Apoyo Técnico**

Personas naturales o jurídicas, remuneradas o voluntarias, que posean conocimiento y experiencia en campos relativos al producto a abordar a través de la iniciativa ejecutada.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá requerir al Organismo Ejecutor, cambiar al Apoyo Técnico designado, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves, por mal desempeño de proyectos anteriores financiados con recursos del FPA, o ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo de la iniciativa o proyecto adjudicado.

El Ministerio del Medio Ambiente no tendrá vínculo ni relación contractual con el/los Apoyo/s Técnico/s.

Una misma persona puede realizar funciones de Coordinador y Apoyo Técnico en una misma iniciativa, sin embargo, **sólo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola función realizada.**

Excepciones:

En el caso particular de las iniciativas que postulen al producto "Educación Ambiental en recursos naturales y biodiversidad", considerando el objetivo del Proyecto y la extensión de los programas a implementar, el Apoyo Técnico (o Asesor Técnico), que será contratado para la elaboración e implementación del "Programa de Educación Ambiental", **debe ser obligatoriamente remunerado.** No obstante, podrá contar con otros apoyos técnicos que aporten al cumplimiento de los objetivos del proyecto ya sean remunerados o voluntarios.

2.3 PRODUCTOS A POSTULAR

Las organizaciones podrán postular a la ejecución de alguno de los siguientes productos, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas anexas a las presentes Bases:

- Anexo 1: Punto Verde**
- Anexo 2: Invernadero y compostaje**
- Anexo 3: Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad**
- Anexo 4: Sistema Fotovoltaico (Paneles Solares)**
- Anexo 5: Sistema de captación de aguas lluvias**
- Anexo 6: Sistema Solar Térmico (Termo Solar)**

2.4 FINANCIAMIENTO

El monto a financiar por cada tipo de producto, es el siguiente:

Producto	Financiamiento
Punto Verde	\$4.000.000
Invernadero y compostaje	\$4.000.000
Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad	\$4.000.000
Sistema Fotovoltaico (Paneles Solares)	\$6.000.000
Sistema de captación de aguas lluvias	\$4.000.000
Sistema Solar Térmico (Termos Solares)	\$4.000.000

Solo se financiará una iniciativa por Organismo Ejecutor, considerando todos los concursos postulados en el Fondo de Protección Ambiental 2020.

El financiamiento otorgado por el FPA estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020.

2.4.1 Aporte de contrapartida

Corresponde al aporte de recursos en dinero y/o los aportes valorizados de bienes y/o prestación de servicios, para el logro de la Iniciativa.

El conjunto de los aportes del Organismo Postulante y de los Organismos Asociados, componen el aporte de contrapartida.

No existe obligatoriedad de cumplir con un porcentaje mínimo de aporte de contrapartida, sin embargo, se podrá evaluar la pertinencia y coherencia del aporte en relación al producto postulado.

2.5 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los recursos solicitados al FPA, sólo podrán aplicarse a los siguientes ítems presupuestarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Gastos de Personal	Corresponde a la Contratación de personas naturales o jurídicas necesarias para efectuar trabajos profesionales o técnicos, orientados a la ejecución de la iniciativa.
Gastos de Inversión	Corresponde a la adquisición de bienes perdurables necesarios para la ejecución de la iniciativa y que se mantienen una vez terminada la intervención.
Gastos de Operación	Comprende, en general, los gastos necesarios para la implementación, construcción y cumplimiento de las actividades.

La estructura presupuestaria y sus restricciones se encuentran detalladas en el Manual de Funcionamiento para Iniciativas FPA.

Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos de la iniciativa deberán corresponder estrictamente al producto postulado, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución de la iniciativa, será rechazado.

El Organismo Ejecutor no podrá efectuar gastos antes de la fecha en que quede completamente tramitada la resolución del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el contrato, ni posterior a la fecha que establece el término del mismo.

3. POSTULACION Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

3.1 REQUISITOS PARA LA POSTULACION

Podrán postular al siguiente Concurso, aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

Nº	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN
1	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización, emitido con una anterioridad máxima de seis (6) meses a la fecha de su postulación, el que debe señalar de manera textual que la organización cuenta con su personalidad jurídica vigente. Nota: Para esta etapa, se aceptarán los Certificados emitidos por las Municipalidades o Registro Civil. Para la etapa de Firma de Contratos, <u>solo se aceptarán</u> los certificados emitidos por el Registro Civil (según lo indicado en la Ley N° 21.146).
2	Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización que postula / RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Se acepta RUT provisorio.
3	El Coordinador debe tener residencia en la región en la cual se ejecutará la iniciativa, de acuerdo a lo solicitado en el formulario de postulación.
4	Carta(s) de Compromiso(s) Organismo(s) Asociado(s), según Anexo 13 .
5	a) Cuando el Organismo Postulante no sea el Centro de Padres y Apoderados del establecimiento educacional, deberá adjuntar el Anexo 14 "Declaración Jurada Simple de reconocimiento del Establecimiento Educacional". b) Presenta Carta de Compromiso Establecimiento Educacional (Organismo Asociado obligatorio) según Anexo 13 .
6	Si postula al producto Punto Verde: a) Presentar el diseño del Punto Verde con un plano o croquis de la propuesta, indicando el lugar de instalación (deberá considerar los Requisitos Generales del Producto), en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo). b) Adjunta Anexo 15 Estrategia Gestión de Reciclaje.

N°	REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN
	c) Incorpora todas las actividades obligatorias solicitadas.
7	Si postula al producto Invernadero y Compostaje: a) Presentar el diseño del Invernadero en un plano o croquis de la propuesta, indicando lugar de instalación y dimensiones (deberá considerar los Requisitos Generales del Producto), en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo). b) Cumple con la superficie mínima a construir y la materialidad. c) Incorpora todas las actividades obligatorias solicitadas.
8	Si postula al producto Educación Ambiental en recursos naturales y biodiversidad: a) Presentar el Currículum Vitae (CV) del Apoyo Técnico que estará a cargo de la elaboración e implementación del programa de educación ambiental. b) Adjunta Certificados de Título del Apoyo Técnico. c) Incorpora todas las actividades obligatorias solicitadas.
9	Si postula al producto Sistema Fotovoltaico (Paneles Solares): a) Presentar copia de Carnet de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, otorgado por la SEC. b) Incorpora todas las actividades obligatorias solicitadas.
10	Si postula al producto Sistema de Captación de Aguas Lluvias: a) El estanque tiene una capacidad mínima de 1.500 litros. b) Incorpora todas las actividades obligatorias solicitadas.
11	Si postula al producto Sistema Solar Térmico: a) El instalador corresponde a un gasfiter o técnico en construcción. b) Incorpora todas las actividades obligatorias solicitadas.

Nota: En esta etapa, excepcionalmente el MMA se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales para aclarar o complementar la información presentada por la Organización Postulante.

3.2 ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

Esta etapa tiene como propósito verificar que se cumplan los requisitos de admisibilidad señalados en el punto N° 3.1 de las presentes Bases.

Este proceso se realizará en las Oficinas de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, y estará a cargo de una Comisión integrada por:

- El/la Encargado/a Regional del Fondo de Protección Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva;
- Un funcionario designado por el Secretario Regional Ministerial respectivo.

El proceso de admisibilidad finalizará mediante la suscripción de un acta, la cual indicará las iniciativas admisibles (y que pasarán a la etapa de evaluación), así como aquellos que no han sido admitidos, lo que será informado a cada postulante a través de correo electrónico. Este documento deberá ser elaborado por el encargado/a regional del FPA, firmado por cada uno de los integrantes de la comisión y el Secretario Regional Ministerial respectivo.

3.3 PERIODO DE RECLAMACION DE ADMISIBILIDAD.

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones de Admisibilidad en el presente concurso. Deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio.

Este periodo, corresponde a la etapa en donde el Organismo Postulante solicita aclaración respecto de la verificación de los documentos ingresados en su postulación, no es una etapa para rectificar o complementar documentos.

4. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

La evaluación de las Iniciativas se desarrollará, de acuerdo a lo indicado en los siguientes puntos:

4.1 COMITÉ DE EVALUACION

La evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación Regional, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Encargado/a Regional del FPA;

Y al menos dos (2) de los siguientes perfiles:

- Funcionario(s) de la SEREMI del Medio Ambiente respectiva con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- Funcionario(s) de Instituciones del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso.
- Representante(s) académico(s) de Universidad(es) establecida(s) en la región (pública o privada), con conocimientos en las materias pertinentes al objetivo del concurso.

El (la) Secretario(a) Regional Ministerial de Medio Ambiente no podrá ser parte de este Comité, sin embargo, podrá incluir a otro(s) evaluador(es) si lo considera pertinente.

Sin perjuicio del número de miembros que conforme el Comité de Evaluación Regional, cada iniciativa deberá ser evaluada por al menos dos (2) de sus miembros.

Una vez finalizado este proceso, se elaborará el Acta de Evaluación Regional que contendrá las iniciativas con sus respectivos puntajes, en orden decreciente.

4.2 PAUTA DE EVALUACIÓN

Las Pautas fueron confeccionadas asignando una escala de calificación de **0,0** a **3,0** puntos.

El Comité Evaluador utilizará las Pautas de Evaluación, según el tipo de Producto postulado por el Organismo Ejecutor, de acuerdo a los siguientes anexos:

- Anexo 7: Pauta de evaluación – Punto verde.
- Anexo 8: Pauta de evaluación – Invernadero y compostaje.
- Anexo 9: Pauta de evaluación – Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad.
- Anexo 10: Pauta de evaluación – Sistema fotovoltaico (paneles solares).
- Anexo 11: Pauta de evaluación – Sistema de captación de aguas lluvias.
- Anexo 12: Pauta de evaluación – Sistema solar térmico (termo solar).

4.3 PUNTAJE ADICIONAL

El Comité Evaluador otorgará un puntaje adicional, de **0,1** puntos, en los siguientes casos:

- a) Cuando el Organismo Asociado sea un establecimiento educacional con certificación vigente por el Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales (SNCAE), según nómina publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.
- b) Cuando el Organismo Asociado sea un Municipio con certificación vigente por el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), según nómina publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.
- c) Cuando la Iniciativa sea postulada por un Consejo Vecinal de Desarrollo, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según nómina publicada en el sitio web fondos.mma.gob.cl.
- d) Cuando el proyecto postulado se localice en una de las comunas definidas para el desarrollo de los Programas de Recuperación Ambiental y Social (PRAS): Huasco; Puchuncaví; Quintero; y Coronel.

4.4 PERIODO DE RECLAMACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

Existirá un periodo de recepción y análisis de reclamaciones en relación a la evaluación de los proyectos para el presente concurso. Para ello se deberá ingresar al siguiente link <http://contacto.mma.gob.cl/sistema-de-gestion-de-solicitudes/>, por medio del Formulario de Contacto de la Oficina de Información a la Ciudadanía del MMA.

No se recepcionarán reclamos ingresados por otro medio. Las reclamaciones recibidas se responderán al correo electrónico señalado por el usuario en el formulario de contacto indicado anteriormente.

4.5 SELECCIÓN DE INICIATIVAS Y ADJUDICACIÓN

Las iniciativas factibles de ser seleccionadas y adjudicadas, corresponden a aquellas con un puntaje igual o superior a **2,14**; en una escala de **0,0** a **3,0**, más el posible puntaje adicional de **0,1**; pudiendo obtener una calificación máxima de **3,1** puntos.

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.300, corresponderá al Subsecretario del Medio Ambiente seleccionar los proyectos a financiar por el Fondo de Protección Ambiental, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se dictará la resolución que selecciona y adjudica el financiamiento.

Las iniciativas no adjudicadas quedarán en una lista de espera, mientras se confirman y validan los antecedentes presentados por parte de los Organismos seleccionados. En caso de ser rechazado o desistido alguna de las iniciativas seleccionadas o de no comparecer a la firma del contrato, se aplicará lo dispuesto en el proceso de readjudicación indicado en las presentes Bases.

Ante el evento que con posterioridad a la selección y adjudicación de los proyectos se cuente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de iniciativas, se podrá proceder a la adjudicación de las iniciativas que quedaron en la lista de espera.

En caso de empate, el ranking superior corresponderá a la propuesta que hubiere obtenido el mayor puntaje en el estricto orden, en los siguientes criterios de la Pauta de Evaluación:

- a) Descripción de Actividades, o
- b) Fundamentación de Postulación, o
- c) Experiencia del Coordinador, o
- d) Uso del Presupuesto, o
- e) Experiencia Organismo Postulante.

Si el empate persistiera, se atenderá a los siguientes criterios:

- f) Cobertura Territorial (mejor nota de iniciativa en una comuna de la región donde se generó la disponibilidad, que no posea otras iniciativas adjudicadas), u
- g) Orden de ingreso de la postulación presentada en la plataforma fondos.gob.cl.

5. FIRMA DE CONTRATOS

Los Contratos deberán suscribirse por el (la) Secretario(a) Regional Ministerial del Medio Ambiente, el(la) Representante Legal de la Organización (o quien esté facultado para tales efectos) y un Codeudor Solidario, en la respectiva SEREMI del Medio Ambiente.

La organización deberá entregar la documentación necesaria para su revisión, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 5.1 de las presentes bases, en la SEREMI del Medio Ambiente correspondiente, en el plazo que le indique el/la Encargado/a Regional de FPA, e indicada en el calendario del concurso. Es responsabilidad de la organización la entrega correcta y oportuna de estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior, existirá un periodo de subsanación documental, única y exclusivamente a favor de aquellos antecedentes presentados dentro del plazo y que contengan errores, resulten confusos o ilegibles. El plazo de subsanación documental se encuentra indicado en el calendario del concurso.

5.1 ANTECEDENTES PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Los Organismos que se adjudiquen financiamiento, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la siguiente tabla, y presentar la documentación que en la misma se señala.

1. Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización, emitido por Registro Civil con fecha de emisión que no supere los 60 días a la fecha de su presentación. Para la firma de contratos, no se aceptarán certificados emitidos por Municipalidades (según lo indicado en la Ley N° 21.146).
2. Fotocopia del Rol Único Tributario (RUT) de la organización / RUT Digital emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).
3. Fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal del Organismo Ejecutor.
4. Garantía extendida de conformidad a lo establecido en el punto N° 5.2 de las presentes Bases, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de identidad del Codeudor Solidario.
6. Fotocopia de la Libreta de Ahorro o Certificado de Cuenta Vista y/o Cuenta Corriente a nombre de la Organización, abierta en cualquier Banco Comercial.
7. Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, emitido por el sitio web www.registros19862.cl que acredite inscripción en el registro.
8. Ficha Ley N° 19.862, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.
9. Cartas de compromiso suscritas por los Representantes Legales de los Organismos Asociados, actualizados a la fecha de la adjudicación, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.
Nota: Se solicita la ratificación del compromiso debido a que esta es una nueva etapa dentro del proceso.
10. Carta de autorización de uso del área o sitio de instalación o construcción del producto:
 - a) *Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada ante Notario Público, o ante el Oficial de Registro Civil en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario, de acuerdo al formato entregado por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.*
 - b) *Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo.*

5.2 GARANTIA

Al momento de la firma de contrato, y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el Organismo Beneficiario deberá entregar una garantía, según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente.

La garantía consistirá en un **Pagaré a Plazo Fijo** por un monto equivalente al total del monto adjudicado por producto, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por el Representante Legal del Organismo Beneficiado y un Codeudor Solidario. Deberán ser autorizadas las firmas de los suscriptores del pagaré por un Notario o por el Oficial de Registro Civil, en aquellas comunas donde no tenga asiento un Notario.

Las garantías deberán ser presentadas en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente respectiva y no podrá suscribirse el respectivo contrato en ausencia de este documento.

En el evento que el proyecto se desarrolle por un período mayor del previamente determinado, existirá la obligación por parte del Organismo Ejecutor de mantener vigente la respectiva garantía.

6. READJUDICACIÓN

El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, **no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no concurriera dentro del plazo a la firma del contrato, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.**

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto (*), mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los cinco restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto (*), mejor puntaje
- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otro productos (de los cinco restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la región, el Ministerio del Medio Ambiente readjudicará estos fondos en otras iniciativas de otras regiones.

Para las iniciativas readjudicadas y aquellas que sean adjudicadas, en el caso que se contare posteriormente con nuevos recursos que permitan financiar un mayor número de iniciativas, se establecerán nuevos plazos a fin de entregar la documentación para la firma de contrato y para su posterior ejecución, los que serán notificados de manera previa a la suscripción de aquél; sin perjuicio de las ampliaciones que por motivos justificados se puedan otorgar, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento.

7. ANEXOS

Anexo 1:	Ficha Punto Verde
Anexo 2:	Ficha Invernadero y compostaje
Anexo 3:	Ficha Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad
Anexo 4:	Ficha Sistema Fotovoltaico (Paneles Solares)
Anexo 5:	Ficha Sistema de captación de aguas lluvias
Anexo 6:	Ficha Sistema Solar Térmico (Termo Solar)
Anexo 7:	Pauta de Evaluación – Punto verde.
Anexo 8:	Pauta de Evaluación – Invernadero y compostaje.
Anexo 9:	Pauta de Evaluación – Educación ambiental en recursos naturales y biodiversidad.
Anexo 10:	Pauta de Evaluación – Sistema fotovoltaico (paneles solares).
Anexo 11:	Pauta de Evaluación – Sistema de captación de aguas lluvias.
Anexo 12:	Pauta de Evaluación – Sistema solar térmico (termo solar).
Anexo 13:	Carta de Compromiso Organismo Asociado
Anexo 14:	Declaración Jurada Simple de reconocimiento del Establecimiento Educativo

Si postula al producto Punto Verde:

Anexo 15:	Estrategia Gestión de Reciclaje
-----------	---------------------------------

Si postula al producto Educación Ambiental en Recursos Naturales y Biodiversidad:

Anexo 16:	Instrumentos de Conservación y/o Protección
-----------	---

Anexo 1
FICHA PUNTO VERDE

Introducción

Entenderemos como **Punto Verde** a un lugar habilitado y gestionado por la comunidad, para depositar y acopiar residuos domiciliarios reciclables, los que serán clasificados y posteriormente trasladados a un Centro de Reciclaje Autorizado. El Punto Verde, deberá contar con señalética educativa informando a la comunidad de su adecuado uso y la correcta disposición de los residuos.

Objetivo

Financiar iniciativas que fomenten la valorización de residuos y la formación de hábitos sustentables en la ciudadanía mediante la construcción o ampliación de **Puntos Verdes** y su adecuada utilización.

Características de la Iniciativa

Para la construcción o ampliación de un punto verde, deben considerar lo siguiente:

Construcción:

- Debe estar instalado sobre una superficie que asegure su durabilidad y limpieza (por ejemplo: radier o loza de cemento).
- Debe resguardar la seguridad de los distintos actores de la comunidad.
- El Punto Verde debe estar protegido de las condiciones atmosféricas (como el sol, la lluvia, el viento, entre otros), idealmente debe contener una techumbre.

Disposición o ubicación:

- De acceso expedito, facilitando la disposición y retiro de los residuos.
- Desde el Punto Verde o lugar de acopio, debe contemplar la posibilidad de acceso en vehículo o triciclo, para facilitar el retiro de residuos.
- Considerar la disponibilidad de agua, para la correcta limpieza del punto verde y los contenedores.

Implementación y Equipamiento:

- Señalética visible, didáctica y educativa para los usuarios del punto verde.
- Debe adquirir una balanza o pesa digital con brazo de acero inoxidable de al menos 100 kilos, para llevar un registro con el control de peso de los residuos retirados del punto verde.
- Considerar solucionar una situación de sobre acopio (ejemplo: otra bodega o retiros de residuos adicionales a los retiros programados).

Contenedores:

- Cada tipo de residuo debe tener un contenedor independiente (en aquellos casos que trabajen con papel y cartón, contemplar contenedores por separado)
- Los contenedores deben ser de material lavable y de una capacidad mínima de 120 litros cada uno.

- Contemplar lo establecido en la Norma Chilena N°3322 sobre colores de contenedores para distintos residuos, los colores más usados son:
 - Color azul reciclaje (papel y cartón).
 - Color amarillo reciclaje (plásticos).
 - Color gris claro reciclaje (Metales).
 - Color verde reciclaje (vidrio).

Requisitos Generales de los Proyectos

Solo se debe considerar residuos que presenten instalaciones de recepción y almacenamiento, para su posterior comercialización, próximos al lugar de ubicación al Punto Verde.

Para este concurso **NO** podrán seleccionar residuos de carácter peligrosos como: baterías, pilas, aceites o medicamentos.

Requisitos para la Postulación

- 1) Presentar el diseño del Punto Verde con un plano o croquis de la propuesta, indicando el lugar de instalación (para el diseño del Punto verde, deberá considerar las características indicadas anteriormente), en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo).
- 2) Indicar en la **Estrategia Gestión de Reciclaje (Anexo 15)** lo siguiente:
 - a. Tipos de residuos a reciclar, como por ejemplo: papel, cartón, plástico, metal (lata de aluminio), vidrio, etc.
 - b. Cantidad estimada de acopio de residuos por semana (por kilos).
 - c. Frecuencia del retiro de residuos.
 - d. Responsable(s) del retiro de material acopiado, por ejemplo: Reciclador de Base, Municipio o Empresa de Recuperación y Reciclaje, entre otros,
 - e. Lugar y disposición de acopio y almacenamiento del residuo (donde va a ir el residuo una vez que sea retirado del punto verde).
 - f. Responsable para vigilar u ordenar el punto verde, cuando los residuos no estuvieran debidamente acopiados en los contenedores por los usuarios.
 - g. Responsable de aseo e indicar la frecuencia de limpieza del lugar.

Actividades obligatorias a realizar

En el formulario de postulación se podrán incluir tantas actividades como sea necesario, para complementar las actividades de carácter obligatorio y dar un mejor cumplimiento al objetivo de la iniciativa.

- 1) Construcción y habilitación del Punto Verde.
- 2) Capacitación sobre el Uso Correcto del Punto Verde (entrega y disposición de residuos)
- 3) Capacitación sobre Economía Circular (participantes/beneficiarios familiarizados con

este nuevo modelo, considerado como un ciclo continuo que conserva y optimiza el uso de los recursos utilizados en cada proceso productivo, recuperando los residuos generados y reinsertándolos en nuevos procesos de producción, residuos como un recurso de valor).

- 4) Instalación del Letrero de la Iniciativa.
- 5) Ceremonia de cierre de la iniciativa donde se inaugure el Punto verde.

Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa \$4.000.000.-

Ítems presupuestarios:

Gastos de Personal:	Máximo 40% del monto total
Gastos de Inversión:	Máximo 10% del monto total
Gastos de Operación:	Máximo 60% del monto total

Anexo 2

FICHA INVERNADERO Y COMPOSTAJE

Introducción

El cultivo en invernadero permite establecer las condiciones óptimas para el buen desarrollo de la producción, ya que consta de un buen aislamiento con el exterior, consigue un rendimiento por unidad de superficie hasta tres veces mayor comparado con campo abierto, y proporciona condiciones idóneas para cada tipo de cultivo, otorgando la posibilidad de sembrar fuera de temporada o fuera de la región de origen donde los cultivos crecen y maduran adecuadamente.

Objetivo

Construir o remodelar, e implementar un Invernadero que permita la producción de plantas agrícolas, medicinales y/o forestales, utilizando abonos naturales procedentes de residuos orgánicos domiciliarios, aportando a mejorar la calidad de vida de las personas.

Características de la Iniciativa

Para la construcción o remodelación de un Invernadero, deben considerar lo siguiente:

Selección del sitio

- Suelos nivelados.
- Zona libre de inundaciones estacionales.
- Disponibilidad de agua para riego.
- La separación mínima recomendada del invernadero con otras construcciones, debe ser de 6 metros, para evitar efectos de sombra y facilitar la ventilación.

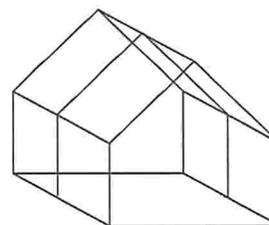
Tipos de Invernaderos

Se podrá construir o remodelar Invernadero tipo Capilla o tipo Túnel.

Invernadero tipo Capilla

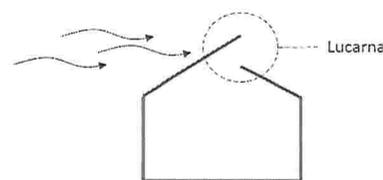
Los invernaderos tipo capilla tienen el techo formando uno o dos planos inclinados (una o dos caídas de aguas). Este tipo de invernadero se utiliza bastante, destacando las siguientes ventajas:

- Es de fácil construcción y de fácil conservación.
- La ventilación es por ventanas frontales y laterales.
- La ventilación vertical en paredes es muy fácil y se puede hacer de grandes superficies, con mecanización sencilla.
- Tiene grandes facilidades para evacuar el agua de lluvia.



Construcción del Invernadero tipo Capilla

- El tamaño de la superficie construida debe ser de al menos 30 mt².
- La estructura (soporte) podrá ser de: madera tratada, fierro, acero galvanizado o aluminio (tendiente a extender la vida útil del invernadero).
- La materialidad del techo deberá ser de policarbonato (alveolar u ondulado). Considerar especificaciones técnicas respecto a captación de la luz, protección UV, según las condiciones climáticas de cada zona geográfica.
- Las paredes deben ser cubiertas con material adaptado a las condiciones climáticas, que permitan asegurar una temperatura idónea para la producción de las plantas y/u hortalizas seleccionadas para su cultivo. Se sugiere el uso de policarbonato (alveolar u ondulado) o polietileno de invernadero.
- Su orientación debe recibir la mayor iluminación posible, considerando la mínima exposición a los vientos predominantes.
- Considerar la ventilación necesaria (ventanas, lucarnas, puertas, etc.) de acuerdo a las condiciones climáticas de cada zona geográfica. Si el invernadero considera lucarna, esta debe ser instalada en el sentido opuesto a los vientos predominantes, según se representa en la siguiente gráfica:

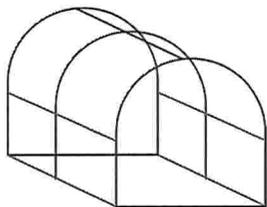


Invernadero tipo Túnel

El empleo de este tipo de invernadero se está extendiendo por su mayor capacidad para el control de los factores climáticos, su gran resistencia a fuertes vientos y su rapidez de instalación. Se destacan las siguientes ventajas:

- Reduce el problema de la condensación y el goteo del agua en los cultivos debido a la cubierta curva.
- Estructuras con pocos obstáculos.
- Buena ventilación.

- Buena distribución de la luminosidad en el interior del invernadero.



Construcción del Invernadero tipo Túnel

- El tamaño de la superficie construida debe ser de al menos 30 mt².
- La estructura (soporte) podrá ser de: madera tratada, fierro, acero galvanizado o aluminio (tendiente a extender la vida útil del invernadero).
- La materialidad de la cubierta deberá ser de policarbonato (alveolar u ondulado). Considerar especificaciones técnicas respecto a captación de la luz, protección UV, según las condiciones climáticas de cada zona geográfica.
- Su orientación debe recibir la mayor iluminación posible, y considerar la mínima exposición a los vientos predominantes.
- Se sugiere que la altura máxima oscile entre 2 y 4 mts.
- Considerar la ventilación necesaria (ventanas, puertas, etc.) de acuerdo a las condiciones climáticas de cada zona geográfica.

Manejo de factores ambientales:

Los principales parámetros que se deben considerar en el manejo de un Invernadero son Temperatura, Humedad Relativa y Ventilación.

- **Temperatura:** Dependerá del tipo de cultivo a producir, considerar que el rango sugerido de temperaturas debe estar entre los 15°C y 25°C.
- **Humedad Relativa (H.R.):** Se sugiere no exceder el 70% de H.R.
- **Ventilación:** permite la renovación de oxígeno y dióxido de carbono, gases fundamentales para la respiración y fotosíntesis de las plantas.

Equipamiento del Invernadero:

- Sistema tecnificado de riego: por goteo, aspersión u otro.
- Debe adquirir un Termómetro-Higrómetro (medidor de temperatura y de humedad).
- Herramientas para el manejo adecuado de cultivos, incluye la posibilidad de adquirir o elaborar camas altas y/o camas bajas, según tipos de cultivos.

Manejo de Residuos Orgánicos

Principalmente se trabajan dos métodos para reciclar materia orgánica, estos son: el compostaje y el

vermicompostaje (este último utiliza lombrices para la obtención de humus).

Equipamiento recomendado para el tratamiento de los residuos orgánicos:

- Compostera o Vermicompostera (adquiridas o construidas).
- Bastón aireador para revolver y oxigenar el compost.
- Horqueta y/o Pala: para agregar, voltear y sacar material terminado.
- Tijeras de podar o trituradora: para conseguir un tamaño de partícula adecuado (5 a 20 cm).
- Regadera, manguera o aspersor: para mantener una correcta humedad en el material.
- Termómetro e higrómetro: para la medición de temperatura y humedad del material.
- Tamiz: Para el tamizado del material al finalizar el proceso.
- Otros utensilios: rastrillos, carretillas, aireadores manuales, etc.

Requisitos Generales de los Proyectos

Requisitos para la Postulación

- Presentar el diseño del Invernadero en un plano o croquis de la propuesta, indicando lugar de instalación y dimensiones (deberá considerar las características generales indicadas en los puntos anteriores), en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo).

Actividades obligatorias a realizar

En el formulario de postulación se podrán incluir tantas actividades como sea necesario, para complementar las actividades de carácter obligatorio y dar un mejor cumplimiento al objetivo de la iniciativa.

- 1) Construcción y habilitación del Invernadero.
- 2) Capacitación en técnicas de cultivos en Invernadero
- 3) Capacitación en manejo de residuos orgánicos (elaboración de compost, lombricultura, entre otros).
- 4) Instalación del Letrero de la Iniciativa.
- 5) Ceremonia de cierre e inauguración del Invernadero.

Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa \$4.000.000.-

Ítems presupuestarios:

Gastos de Personal:	Máximo 40% del monto total
Gastos de Inversión:	Máximo 10% del monto total
Gastos de Operación:	Máximo 60% del monto total

Anexo 3

FICHA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

Introducción

Se deben realizar jornadas de Educación Ambiental que contribuyan a conocer, valorar y proteger la biodiversidad y/o los recursos naturales presentes en el territorio. Las jornadas deben tener un componente teórico, que permita a los participantes conocer sobre el tema a tratar (objeto de estudio), y un componente práctico, que permita a los participantes conocer en terreno el objeto de estudio.

Objetivo

Contribuir al conocimiento de la Biodiversidad y de los Recursos Naturales de Chile, a través de la Educación Ambiental, para la protección del Patrimonio Natural.

Características de la Iniciativa

Para dar cumplimiento a lo anterior, se debe elaborar un **Programa de Educación Ambiental** que contenga actividades teóricas (Jornadas Teóricas de Educación Ambiental) y prácticas (Jornada(s) Prácticas de educación ambiental).

I. Jornadas Teóricas de Educación Ambiental (en sala de clases, sede junta de vecinos, ruka, patio, parque, etc.).

Para la ejecución de estas jornadas se debe realizar como mínimo:

1. Definir el objeto de estudio (especies y/o recursos naturales) y el público objetivo (tipo y número).
2. Definir el número de sesiones de educación ambiental teóricas, considerando como mínimo cinco (5) sesiones.
3. Considerar que cada sesión teórica de educación ambiental se debe extender por 45 minutos cada una. Si la jornada se desarrolla por un tiempo mayor a 45 minutos, debe considerar períodos de descanso entre sesiones.
4. Definir la ocasión en que se realizarán las sesiones teóricas de educación ambiental.
5. Definir el o los lugares en que se realizarán las sesiones teóricas de educación ambiental.
6. Desarrollar los contenidos a tratar para abordar el objeto de estudio escogido (biología de especies, amenazas, esfuerzos de conservación, biogeografía, ecología, conceptualización de el o los recursos naturales, servicios ecosistémicos, otros).
7. Definir herramientas, materiales y/o recursos necesarios para realizar las jornadas teóricas de educación ambiental (documentos, ppt, sitios web, manuales, libros, entre otros), los cuales deben ser fuentes validadas por la contraparte técnica del MMA. La elaboración de material, se

debe limitar a material pedagógico que complemente la experiencia de aprendizaje.

8. Debe definir la metodología para convocar al grupo objetivo.
9. Ejecutar las jornadas teóricas de educación ambiental.

II. Jornada(s) Prácticas de educación ambiental (Educación Ambiental al Aire Libre).

Las Jornada(s) Prácticas de educación ambiental deben cumplir lo siguiente:

2. Ejecutarse en un área natural que permita la valoración del patrimonio ambiental, como por ejemplo un Área Silvestre Protegida, un Centro de Educación Ambiental, un Sitio Prioritario, un humedal, un bosque nativo, entre otras áreas naturales.
3. Realizar como mínimo una jornada de educación ambiental al aire libre.
4. Cada jornada de educación ambiental al aire libre debe extenderse al menos por 120 minutos, sin considerar tiempos de traslado.
5. La o las jornadas de educación ambiental al aire libre, deben considerar interpretación del patrimonio ambiental, juegos, dinámicas, caminatas o trekking, teatralización, actividades motivacionales, entre otros, complementándose por ejemplo, con el uso de textos y/o fotografías, como estrategias para el aprendizaje al aire libre o cualquier tipo de actividades didácticas y lúdicas que potencien la experiencia, la interpretación ambiental y el aprendizaje de los participantes.
6. La o las jornadas de educación ambiental al aire libre deben orientarse a entregar conocimientos sobre el objeto de estudio, favoreciendo con ello la promoción de actitudes y valores de la educación ambiental y el cuidado y conservación del patrimonio ambiental.
7. La o las jornadas de educación ambiental al aire libre deben incorporar el concepto "No Deje Rastro", orientado a evitar o minimizar los impactos de los visitantes a las áreas naturales, fortaleciendo una experiencia positiva a cada uno de ellos (Referencia: http://naturatravel.cl/manual_no_deje_rastros.pdf).
8. Para cada salida de educación ambiental al aire libre, se debe considerar un medio de transporte de ida y regreso, que cumpla con la normativa de transporte de pasajeros del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. De igual modo, se deben considerar colaciones (alimentación), y opcionalmente algún otro elemento que permita dar mejor cumplimiento a la experiencia educativa.
9. Para planificar, gestionar y ejecutar la jornada, se debe considerar al menos los siguientes dos documentos:

a. **Ficha Básica:** que incluya como mínimo el objetivo y los contenidos a tratar en la salida, lugar a visitar, público objetivo, responsable, fecha, duración, presupuesto (transporte, alimentación, pago de entradas y material de apoyo y apoyo externo si fuera el caso), verificación de la disponibilidad de acceso al lugar a visitar, breve protocolo en caso de emergencia. Se deben anexas a esta ficha todos los permisos tramitados, necesarios para el buen desarrollo de la actividad al aire libre (por ejemplo, en el caso de desarrollar la actividad con establecimientos educacionales considerar los permisos de autorización de los apoderados, en caso de realizar material audiovisual los permisos correspondientes en presencia de niños, entre otros).

b. **Guión de la Jornada al Aire Libre:** que incluya un mapa del lugar con el recorrido (inicio, término, sitios para realización de la interpretación, sitios aptos para juegos, tiempo estimado, entre otros). El guión debe considerar además las estaciones, su descripción, las actividades a desarrollar en cada una de ellas y su duración aproximada.

Tanto la Ficha Básica como el Guión de la Jornada, deben tener estrecha relación con las jornadas teóricas de educación ambiental.

10. Convocar a los participantes y contar con un sistema de inscripción y de confirmación de asistencia.

11. Ejecutar al menos una salida de educación ambiental al aire libre, que incluya:

a. El uso de la **Ficha Básica** y del **Guión** y de todo aquel material de apoyo que el ejecutor considere necesario para dar mejor cumplimiento a la experiencia educativa.

b. Además se debe aplicar un breve **Cuestionario de Inicio**, que permita conocer las expectativas y conocimientos previos de cada participante y un **Cuestionario de Cierre** que permita conocer la evaluación de la actividad y aprendizajes de los participantes.

c. Se deberá elaborar una **Acta de Ejecución** de la jornada de educación ambiental al aire libre, que considere como mínimo, un resumen de lo realizado, fecha, lugar, listado de participantes, registro fotográfico y resultados del cuestionario de inicio y de cierre.

Requisitos Generales de los Proyectos

En el formulario de postulación, el Organismo Ejecutor deberá adjuntar lo siguiente:

1- Presentar el Currículum Vitae (CV) del Apoyo Técnico que estará a cargo de la elaboración e implementación del programa de educación ambiental.

2- Adjuntar certificados de título y grados académicos, del Apoyo Técnico, indicado anteriormente.

Actividades obligatorias a realizar

En el formulario de postulación se podrán incluir tantas actividades como sea necesario, para complementar las actividades de carácter obligatorio y dar un mejor cumplimiento al objetivo de la iniciativa.

El postulante deberá describir la metodología que propone realizar para dar cumplimiento a las siguientes Actividades Mínimas Obligatorias. Deberá hacer uso del Formulario de Postulación dispuesto para ello:

1. Contratar Apoyo Técnico que estará a cargo de la elaboración e implementación del programa de educación ambiental el cual debe tener experiencia demostrada en educación ambiental y competencias en el tema a desarrollar.

2. Elaborar el Programa de Educación Ambiental según los Requisitos Generales (Jornadas de Educación Ambiental Teóricas y Prácticas).

3. Presentar el Programa de Educación Ambiental (Jornadas de Educación Ambiental Teóricas y Prácticas), por parte del Apoyo Técnico, para validación de la comunidad.

4. Implementar el Programa de Educación Ambiental según los Requisitos Generales (Jornadas de Educación Ambiental Teóricas y Prácticas).

5. Instalación de Letrero de Iniciativa, de acuerdo a lo indicado en el Manual de Funcionamiento del Concurso.

6. Ceremonia de cierre de la iniciativa donde se entreguen los resultados de la implementación del programa de educación ambiental.

Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa \$4.000.000.-

Ítems presupuestarios:

Gastos de Personal:	Máximo 70% del monto total
Gastos de Inversión:	Máximo 15% del monto total
Gastos de Operación:	Máximo 30% del monto total

Anexos

Anexo 16: Instrumentos de Conservación y/o Protección

Anexo 4

FICHA SISTEMA FOTOVOLTAICO (Panel solar).

Introducción

A nivel nacional, las Energías Renovables No Convencionales se han convertido en una realidad, y en particular la energía solar fotovoltaica, la cual provee de numerosas ventajas, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

Objetivo

Financiar la instalación de módulos de Sistemas Fotovoltaicos - SFV, (off grid) comunitario y demostrativo, fomentando el uso y conocimiento de las energía renovables no convencionales.

Características de la Iniciativa

Para la instalación del SFV, se debe considerar lo siguiente:

1. **Debe ser instalado por un Instalador eléctrico vigente, Clase A o Clase B, reconocido por la SEC (NCH Elec.4/2003).**
2. **Lugar de instalación:**
 - La estructura en donde se instale el SFV debe asegurar su funcionamiento y mantención
 - El lugar en donde se instalara el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras.
 - Dependiendo de la zona geográfica en donde se ejecute la iniciativa, se deberán adquirir paneles mono o poli cristalinos.
 - El equipo se deberá orientar de acuerdo a la zona geográfica donde se instale, considerando las especificaciones técnicas del profesional autorizado por la SEC.
 - En el caso que el lugar de instalación cuente con conexión a la red eléctrica, se podrá instalar un sistema fotovoltaico Net Billing, el que deberá estar acogido a la ley 20.571.
3. **Conexión eléctrica:**
 - Tablero de corriente continua y sus protecciones.
 - Tablero de corriente alterna y sus protecciones
 - Instalación eléctrica interior y/o exterior.
4. **Características mínimas del equipo fotovoltaico: Sólo deben considerar equipos autorizados por la SEC.**
 - 4 Paneles fotovoltaicos mono cristalinos de 60 celdas y al menos 250Wp cada uno, de tal forma de conformar una planta fotovoltaica de al menos

1.000Wp. Sugerido para las regiones desde Arica y Parinacota a Coquimbo.

- 6 Paneles fotovoltaicos policristalinos de 60 celdas y al menos 250Wp cada uno, de tal forma de conformar una planta fotovoltaica de al menos 1.500Wp. Sugerido para las regiones desde Valparaíso a Magallanes.
- 4 Baterías tipo AGM o GEL, libres de mantenimiento, de 12V y 200Ah cada una, de tal forma de conformar un banco de baterías de 9,6 kWh de capacidad (conexión serie).
- Regulador tipo MPPT, compatible con configuración de paneles y baterías.
- Inversor cargador de 2.000 VA de potencia nominal, salida sinusoidal 220V. Idealmente que contenga el sistema de monitoreo digital del estado de carga de baterías.
- Estructura de montaje de paneles solares (debe ser adecuada a cada zona geográfica).
- Contenedor para instalación de baterías.

Requisitos Generales de los Proyectos

En el formulario de postulación, el Organismo Ejecutor deberá adjuntar lo siguiente:

- Presentar copia el Carnet de Instalador Eléctrico Clase A o Clase B, otorgado por la SEC, que instalará el sistema fotovoltaico.

Actividades obligatorias a realizar

En el formulario de postulación se podrán incluir tantas actividades como sea necesario, para complementar las actividades de carácter obligatorio y dar un mejor cumplimiento al objetivo de la iniciativa.

- 1) Instalación/Habilitación de módulo de paneles fotovoltaicos demostrativo, bajo cumplimiento de la normativa, que permita demostrar a la comunidad los beneficios de las ERNC. En este punto se pueden considerar mejoras menores, las que se detallan en el manual de Funcionamiento.
- 2) Capacitación de Uso y mantención de SFV: Descripción del sistema, identificación de equipos principales, conceptos de términos básicos, cuidados y mantención de equipos fotovoltaicos, entre otras (teóricas y prácticas)
- 3) Capacitación en Eficiencia Energética (EE) y Energía Renovable No Convencionales (ERNC); y Adaptación y Mitigación al Cambio Climático:

Capacitaciones con ejemplos de la vida diaria (importancia del cambio de uso de tipo de energía, por ejemplo: dejar de usar generador a petróleo), Importancia de los nuevos requerimientos de instalación (económicos, prevención, medio ambiente).

- 4) Elaboración Manual de Capacitación: Se debe elaborar y proveer a cada participante de un manual donde se describan los contenidos tratados, incorporando el monitoreo del estado de la batería, con esquemas "paso a paso" de acciones típicas de realizar.
- 5) Instalación del letrero de la iniciativa.
- 6) Ceremonia de cierre de la iniciativa donde se inaugure el/los sistema/s fotovoltaico/s.

Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa \$6.000.000.-

Ítems presupuestarios:

Gastos de Personal:	Máximo 30% del monto total
Gastos de Inversión:	Máximo 50% del monto total
Gastos de Operación:	Máximo 40% del monto total

Anexo 5

FICHA SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS LLUVIAS.

Introducción

La escasez de los recursos hídricos es una crisis global que involucra no sólo aspectos ambientales, provocando repercusiones en diversos ámbitos de la vida de las personas, comunidades y ecosistemas, por lo que se hace necesario implementar técnicas que permitan hacer eficiente la captación de agua.

Objetivo

Financiar la instalación de un sistema colector de agua lluvia demostrativo desde los techos, como abastecimiento de agua para diversas actividades.

Características de la Iniciativa

Para la instalación del Sistema Colector de agua lluvia, se debe considerar lo siguiente:

Este sistema no considera utilizar el agua para consumo humano.

Lugar de instalación:

- El lugar en donde se ubicará el estanque de almacenaje de agua debe ser plano y seguro, de lo contrario, debe considerar la construcción de un radier calculado según el peso del estanque lleno de agua, o algún otro medio que asegure la estabilidad del estanque.
- La techumbre de la estructura (bodega, casa, otro) desde la que se recepcionará el agua lluvia, debe estar en buenas condiciones, que favorezca el escurrimiento del agua (limpio, libre de hojas, etc.)
- Los aleros en donde se instalarán las canaletas deben estar firmes y parejos, con pendiente uniforme.
- Se debe asegurar una protección de las condiciones climáticas para el estanque (cobertizo u otro).

Características del sistema/s colector de agua lluvia:

- Considerar sistemas de filtros (ejemplos: rejillas para hojas u otros en canaletas, filtros para estanques, otros)

Características del/los Estanque(s):

- Con una capacidad mínima de 1.500 litros.
- El estanque debe considerar tapa que asegure la correcta aislación del medio.
- Que contenga entrada, salida, rebalse y despiche de agua.

- Materialidad debe ser de: polietileno, ferrocemento, fibra de vidrio, u otro de alta resistencia.

Conexión de las partes:

- Arreglos y conexión de canaletas al estanque (tubos de conducción)
- Conexión del estanque a otro sistema distribuidor (cañerías a la cocina, baño, riego, otros)

Requisitos Generales de los Proyectos

Este producto no presenta requisitos especiales para el formulario de postulación.

Actividades obligatorias a realizar

En el formulario de postulación se podrán incluir tantas actividades como sea necesario, para complementar las actividades de carácter obligatorio y dar un mejor cumplimiento al objetivo de la iniciativa

- 1) Instalación/Habilitación del sistema de captación de agua lluvia demostrativo, bajo las condiciones más adecuadas según la zona geográfica, que permita demostrar a la comunidad los beneficios de almacenar agua. En este punto se pueden considerar mejoras menores, las que se detallan en el Manual de Funcionamiento.
- 2) Capacitación en uso y mantención del sistema colector de agua lluvia: Descripción del sistema, identificación de los componentes de un sistema de colector de agua lluvia, conceptos de términos básicos, cuidados y mantención del sistema de agua lluvia, medidas de seguridad para evitar daño en la infraestructura y pérdida de agua, entre otras (teóricas y prácticas)
- 3) Capacitación en Cambio Climático y Recurso Hídrico: Efectos del cambio climático en el recurso hídrico, actividades productivas y cotidianas que afectan la disponibilidad de agua, incorporando medidas de adaptación y mitigación a la escasez hídrica (eficiencia hídrica), entre otras.
- 4) Elaboración Manual de Capacitación: Se debe elaborar y proveer a cada participante de un manual donde se describan los contenidos tratados, con esquemas "paso a paso" de acciones típicas de realizar.
- 5) Instalación del letrero de la iniciativa.
- 6) Ceremonia de cierre de la iniciativa donde se inaugure el/los sistema/s de captación de agua lluvia.

Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa \$4.000.000.-

Ítems presupuestarios:

Gastos de Personal: Máximo 40% del monto total
Gastos de Inversión: Máximo 20% del monto total
Gastos de Operación: Máximo 50% del monto total

Anexo 6

FICHA SISTEMA SOLAR TÉRMICO SST (Termo solar)

Introducción

A nivel nacional, las Energías Renovables No Convencionales se han convertido en una realidad, en particular los sistemas solares térmicos, la cual provee de numerosas ventajas a partir de la generación de agua caliente, generando energía limpia, sin contaminantes, mejorando la calidad de vida de las personas y aportando a frenar el calentamiento global.

Objetivo

Financiar la instalación de módulo de sistema solar térmico demostrativo para la provisión de agua caliente, fomentando el uso y conocimiento de las energías renovables no convencionales

Características de la Iniciativa

Para la instalación del SST, se debe considerar lo siguiente:

- 1) **Instalador relacionado con instalaciones de gasfitería o un técnico/profesional del área de la construcción.**
- 2) **Lugar de instalación:**
 - La estructura en donde se instalará el SST debe asegurar su funcionamiento y mantención.
 - El lugar en donde se instalará el equipo, debe estar despejado, sin interferencias ni sombras.
 - El equipo se deberá orientar (de acuerdo a la zona geográfica donde se instale), considerando las especificaciones técnicas.
 - El lugar en donde se instalará el módulo, debe contar con red de agua, pudiendo realizar reparación o reemplazo, para la correcta conexión con el termosifón.
- 3) **Conexión: Deben considerar obligatoriamente el Itemizado Técnico MINVU**
 - Arreglos y conexión en muros, fijaciones de tuberías.
 - Piping red agua caliente
 - Piping red agua fría
 - Identificación de líneas, para lo cual deberán indicar el sentido del flujo y el tipo de red a la que corresponde: surtidor solar, retorno solar, agua fría, recirculación, agua caliente, etc.
 - Protección anticorrosiva con doble aplicación (Estructura auxiliar).
- 4) **Características del equipo sistema solar térmico:**

Sólo deben considerar equipos autorizados por la SEC

- En relación al número de personas que utilizarán el equipo, considerar las características del sistema de circulación indirecta (de 120 litros, 150 litros o 300 litros) y las características del colector solar de placa plana, acumulador.
- Características del calefón solar (13 L, gabinete, ducto evacuación de gases)
- Válvulas de seguridad termostática.
- Redes hidráulicas.

Requisitos Generales de los Proyectos

Este producto no presenta requisitos especiales para el formulario de postulación.

Actividades obligatorias a realizar

En el formulario de postulación se podrán incluir tantas actividades como sea necesario, para complementar las actividades de carácter obligatorio y dar un mejor cumplimiento al objetivo de la iniciativa

- 1) Instalación/Habilitación de módulo de sistema solar térmico demostrativo, bajo cumplimiento de la normativa, que permita demostrar a la comunidad los beneficios de las ERNC.
- 2) Capacitaciones sobre Uso y mantención de equipos SST: Descripción del sistema, identificación de equipos principales, conceptos de términos básicos, cuidados y mantención de equipos termo solares, identificación y solución de fallas, medidas de seguridad para evitar daño permanente, entre otras (teóricas y prácticas).
- 3) Capacitación en Eficiencia Energética (EE) y Energía Renovable No Convencionales (ERNC); y Adaptación y Mitigación al Cambio Climático: Capacitaciones con ejemplos de la vida diaria (importancia de la protección y uso del recurso hídrico, (económicos, prevención, medio ambiente).
- 4) Elaboración Manual de Capacitación: Se debe elaborar y proveer a cada participante de un manual donde se describan los contenidos tratados, con esquemas "paso a paso" de acciones típicas de realizar.
- 5) Instalación del letrero de la iniciativa
- 6) Ceremonia de cierre de la iniciativa donde se inaugure el/los sistema/s Solar Térmico/s

Distribución Presupuestaria

Financiamiento de la iniciativa \$4.000.000.-

Gastos de Inversión: Máximo 50% del monto total
Gastos de Operación: Máximo 30% del monto total

Ítems presupuestarios:

Gastos de Personal: Máximo 30% del monto total

Anexo 7

Pauta de Evaluación Punto Verde

		Nota	Ponderación
Criterio 1	Experiencia Organismo Postulante		5%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 2	Experiencia del Coordinador		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 3	Fundamentación de Postulación		15%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	La fundamentación es coherente con el objetivo del producto.	Contempla tres indicadores	3
b)	La fundamentación se orienta a responder una necesidad ambiental.	Contempla dos indicadores	2
c)	La fundamentación explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 4	Uso del Presupuesto		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	Contempla tres indicadores	3
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla dos indicadores	2
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 5	Descripción de Actividades		20%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Incorpora todas las actividades obligatorias de la iniciativa.	Contempla tres indicadores	3
b)	Incluye actividades adicionales que den mayor valor a la iniciativa.	Contempla dos indicadores	2
c)	Las actividades están descritas en forma clara y detallada.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 6	Construcción del Punto Verde	Nota	Ponderación
			10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Está instalado sobre una superficie que asegure su durabilidad y limpieza.	Contempla tres indicadores	3
b)	Resguarda la seguridad de los distintos actores de la comunidad.	Contempla dos indicadores	2
c)	El Punto Verde está protegido de las condiciones atmosféricas (como el sol, la lluvia, el viento, entre otros), idealmente debe contener una techumbre.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 7	Disposición o ubicación del Punto Verde		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Es de acceso expedito, facilitando la disposición y retiro de los residuos.	Contempla tres indicadores	3
b)	Desde el Punto Verde o lugar de acopio, contempla la posibilidad de acceso en vehículo o triciclo, para facilitar el retiro de residuos.	Contempla dos indicadores	2

- c) Considera la disponibilidad de agua, para la correcta limpieza del punto verde y los contenedores. Contempla un indicador 1
No contempla indicador 0

Criterio 8	Implementación y Equipamiento		10%
-------------------	--------------------------------------	--	------------

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) La señalética es visible, didáctica y educativa para los usuarios del punto verde.	Contempla tres indicadores	3
b) Contempla la adquisición de una balanza o pesa digital con brazo de acero inoxidable de al menos 100 kilos.	Contempla dos indicadores	2
c) Considera solucionar una situación de sobre acopio (ejemplo: otra bodega o retiros de residuos adicionales a los retiros programados).	Contempla un indicador	1
	No contempla indicador	0

Criterio 9	Contenedores		5%
-------------------	---------------------	--	-----------

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) Cada tipo de residuo tiene un contenedor independiente (papel y cartón en contenedores por separado)	Contempla tres indicadores	3
b) Los contenedores son de material lavable y de una capacidad mínima de 120 litros cada uno.	Contempla dos indicadores	2
c) Los colores cumplen lo establecido en la Norma Chilena N°3322	Contempla un indicador	1
	No contempla indicador	0

Criterio 10	Cantidad estimada de acopio de residuos por semana (por kilos).		5%
--------------------	--	--	-----------

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) 100 o más kilos	Alternativa a)	3
b) Desde 50 a 99 kilos	Alternativa b)	2
c) Desde 1 a 49 kilos	Alternativa c)	1
	No contempla indicador	0

Criterios de puntaje adicional

Se entregará **0,1 puntos**, si cumple una o más de las siguientes alternativas:

- Organismo asociado perteneciente al SNCAE.
- Organismo asociado perteneciente al SCAM.
- Postulante de alguna de las Comunas del PRAS.
- Postulante corresponde a un Consejo Vecinal de Desarrollo, en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

Anexo 8

Pauta de Evaluación Invernadero y Compostaje

		Nota	Ponderación
Criterio 1	Experiencia Organismo Postulante		5%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 2	Experiencia del Coordinador		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 3	Fundamentación de Postulación		15%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	La fundamentación es coherente con el objetivo del producto.	Contempla tres indicadores	3
b)	La fundamentación se orienta a responder una necesidad ambiental.	Contempla dos indicadores	2
c)	La fundamentación explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 4	Uso del Presupuesto		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	Contempla tres indicadores	3
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla dos indicadores	2
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 5	Descripción de Actividades		20%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Incorpora todas las actividades obligatorias de la iniciativa.	Contempla tres indicadores	3
b)	Incluye actividades adicionales que den mayor valor a la iniciativa.	Contempla dos indicadores	2
c)	Las actividades están descritas en forma clara y detallada.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 6	Construcción del Invernadero	Nota	Ponderación
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	La superficie construida es de al menos 30 mt ² .	Contempla tres indicadores	3
b)	La estructura (soporte) del invernadero cumple con la materialidad indicada en la normativa.	Contempla dos indicadores	2
c)	La techumbre o cubierta del invernadero cumple con la materialidad indicada en la normativa.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterio 7	Equipamiento del Invernadero		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Incluye sistema tecnificado de riego: por goteo, aspersión u otro.	Contempla tres indicadores	3
b)	Contempla la adquisición de Termómetro-Higrómetro (medición de temperatura y humedad).	Contempla dos indicadores	2
c)	Considera la adquisición de herramientas para el manejo adecuado de cultivos.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterio 8	Manejo de Residuos Orgánicos		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	La iniciativa contempla al menos una Compostera o Vermicompostera (adquirida o construida).	Contempla tres indicadores	3
b)	La iniciativa considera equipamiento adicional recomendado para el manejo de residuos orgánicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	La iniciativa incorpora actividades de capacitación en manejo de residuos orgánicos (elaboración de compost, lombricultura, entre otros).	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterios de puntaje adicional

Se entregará **0,1 puntos**, si cumple una o más de las siguientes alternativas:

- a) Organismo asociado perteneciente al SNCAE.
- b) Organismo asociado perteneciente al SCAM.
- c) Postulante de alguna de las Comunas del PRAS.
- d) Postulante corresponde a un Consejo Vecinal de Desarrollo, en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) El objeto de estudio tiene directa relación con la biodiversidad o los recursos naturales asociados al entorno de la comunidad.	Contempla tres indicadores	3
b) Se reconoce con claridad el valor que el objeto de estudio representa para el medio ambiente.	Contempla dos indicadores	2
c) Se identifican con claridad los beneficios que representan para la comunidad conocer, valorar y proteger el objeto de estudio seleccionado.	Contempla un indicador	1
	No contempla indicador	0

Criterio 8	Público Objetivo		5%
-------------------	-------------------------	--	-----------

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) Detalla con claridad las razones de por qué trabajar con el público objetivo seleccionado.	Contempla tres indicadores	3
b) Se reconoce una relación entre el público objetivo y el objeto de estudio, que favorece la conservación de la biodiversidad y/o los recursos naturales.	Contempla dos indicadores	2
c) El número de participantes es adecuado de acuerdo al presupuesto disponible y alcance de la iniciativa.	Contempla un indicador	1
	No contempla indicador	0

Criterio 9	Instrumentos de Conservación y/o Protección (Anexo 16)		5%
-------------------	---	--	-----------

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) La propuesta considera trabajar con: Planes RECOGE (en desarrollo o tramitados), humedales RAMSAR, humedales priorizados en el Plan Nacional de Protección de Humedales, especies en categoría de conservación, áreas protegidas o sitios prioritarios.	Contempla indicador	3
	No contempla indicador	0

Criterios de puntaje adicional

Se entregará **0,1 puntos**, si cumple una o más de las siguientes alternativas:

- Organismo asociado perteneciente al SNCAE.
- Organismo asociado perteneciente al SCAM.
- Postulante de alguna de las Comunas del PRAS.
- Postulante corresponde a un Consejo Vecinal de Desarrollo, en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

Anexo 10

Pauta de Evaluación Sistema Fotovoltaico (panel solar)

		Nota	Ponderación
Criterio 1	Experiencia Organismo Postulante		5%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 2	Experiencia del Coordinador		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 3	Fundamentación de Postulación		15%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	La fundamentación es coherente con el objetivo del producto.	Contempla tres indicadores	3
b)	La fundamentación se orienta a responder una necesidad ambiental.	Contempla dos indicadores	2
c)	La fundamentación explícita claramente los beneficios del producto para la comunidad	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 4	Uso del Presupuesto		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	Contempla tres indicadores	3
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla dos indicadores	2
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 5	Descripción de Actividades		20%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Incorpora todas las actividades obligatorias de la iniciativa.	Contempla tres indicadores	3
b)	Incluye actividades adicionales que den mayor valor a la iniciativa.	Contempla dos indicadores	2
c)	Las actividades están descritas en forma clara y detallada.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 6	Aporte de contrapartida		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Es coherente con el producto de la iniciativa	Contempla tres indicadores	3
b)	Complementa y se relaciona con las actividades de la iniciativa	Contempla dos indicadores	2
c)	Es valorizado adecuadamente para el logro de la iniciativa	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterio 7	Instalación del sistema fotovoltaico		15%
	<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	El lugar en donde se instalará el equipo, asegura el funcionamiento SFV	Contempla tres indicadores	3
b)	El lugar en donde se instalará el equipo, asegura la mantención del SFV	Contempla dos indicadores	2
c)	Los paneles a instalar se ajustan a la zona geográfica en donde se postula.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterio 8	Uso de la energía producida e instalación del sistema fotovoltaico		15%
	<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	La energía producida por el sistema fotovoltaico será utilizada para actividades comunitarias y/o productivas de la organización.	Contempla tres indicadores	3
b)	El sistema solar fotovoltaico será instalado en un espacio de uso comunitario	Contempla dos indicadores	2
c)	El sistema solar fotovoltaico beneficiara a integrantes de la organización	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterios de puntaje adicional

Se entregará **0,1 puntos**, si cumple una o más de las siguientes alternativas:

- a) Organismo asociado perteneciente al SNCAE.
- b) Organismo asociado perteneciente al SCAM.
- c) Postulante de alguna de las Comunas del PRAS.
- d) Postulante corresponde a un Consejo Vecinal de Desarrollo, en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

Anexo 11

Pauta de Evaluación Sistema de Captación de Aguas Lluvias

		Nota	Ponderación
Criterio 1	Experiencia Organismo Postulante		5%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 2 proyectos desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	El Organismo Postulante ha ejecutado al menos 1 proyecto desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 2	Experiencia del Coordinador		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha.	Contempla tres indicadores	3
b)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, con fondos públicos.	Contempla dos indicadores	2
c)	Ha coordinado proyecto(s) desde enero de 2016 a la fecha, en temática ambiental.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 3	Fundamentación de Postulación		15%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	La fundamentación es coherente con el objetivo del producto.	Contempla tres indicadores	3
b)	La fundamentación se orienta a responder una necesidad ambiental.	Contempla dos indicadores	2
c)	La fundamentación explicita claramente los beneficios del producto para la comunidad	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 4	Uso del Presupuesto		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Distribuye los recursos adecuadamente para dar cumplimiento a las actividades.	Contempla tres indicadores	3
b)	Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla dos indicadores	2
c)	Detalla o describe adecuadamente cada tipo de gasto.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 5	Descripción de Actividades		20%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Incorpora todas las actividades obligatorias de la iniciativa.	Contempla tres indicadores	3
b)	Incluye actividades adicionales que den mayor valor a la iniciativa.	Contempla dos indicadores	2
c)	Las actividades están descritas en forma clara y detallada.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0
Criterio 6	Aporte de contrapartida		10%
<i>Indicador</i>		<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	Es coherente con el producto de la iniciativa	Contempla tres indicadores	3
b)	Complementa y se relaciona con las actividades de la iniciativa	Contempla dos indicadores	2

c)	Es valorizado adecuadamente para el logro de la iniciativa	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterio 7	Lugar de instalación del sistema colector		15%
-------------------	--	--	------------

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) El lugar donde se instalará el estanque, cumple con lo establecido en la ficha técnica.	Contempla tres indicadores	3
b) El lugar donde se instalará el estanque asegura su protección de las condiciones climáticas.	Contempla dos indicadores	2
c) La estructura de la techumbre favorecerá el escurrimiento del agua.	Contempla un indicador	1
	No contempla indicador	0

Criterio 8	Características del Sistema colector		15%
-------------------	---	--	------------

<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a) El sistema de filtro a utilizar, disminuye la cantidad de cuerpos extraños presentes en el agua a captar.	Contempla tres indicadores	3
b) La materialidad del estanque es de alta resistencia.	Contempla dos indicadores	2
c) Las propiedades del estanque aseguran una correcta acumulación del agua en el estanque y uso final.	Contempla un indicador	1
	No contempla indicador	0

Criterios de puntaje adicional

Se entregará **0,1 puntos**, si cumple una o más de las siguientes alternativas:

- Organismo asociado perteneciente al SNCAE.
- Organismo asociado perteneciente al SCAM.
- Postulante de alguna de las Comunas del PRAS.
- Postulante corresponde a un Consejo Vecinal de Desarrollo, en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

Criterio 7	Instalación del sistema		15%
	<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	El lugar en donde se instalará el sistema, asegura su funcionamiento	Contempla tres indicadores	3
b)	El lugar en donde se instalará el sistema, asegura la mantención	Contempla dos indicadores	2
c)	El lugar en donde se instalará el sistema, cuenta con una red de agua.	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Criterio 8	Uso del sistema solar térmico		15%
	<i>Indicador</i>	<i>Seleccione alternativa</i>	<i>Puntaje</i>
a)	El sistema solar térmico será utilizado para actividades comunitarias y/o productivas de la organización.	Contempla tres indicadores	3
b)	El sistema solar térmico será instalado en un espacio de uso comunitario	Contempla dos indicadores	2
c)	El sistema solar térmico beneficiara a integrantes de la organización	Contempla un indicador	1
		No contempla indicador	0

Alternativas de puntaje adicional

Se entregará **0,1 puntos**, si cumple una o más de las siguientes alternativas:

- a) Organismo asociado perteneciente al SNCAE.
- b) Organismo asociado perteneciente al SCAM.
- c) Postulante de alguna de las Comunas del PRAS.
- d) Postulante corresponde a un Consejo Vecinal de Desarrollo, en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

Anexo 14

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE RECONOCIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

En (comuna), xx (día) de (mes) de 2019

Yo (nombre completo del representante legal del establecimiento educacional)

_____, cédula de identidad N° _____, en mi
calidad de Representante Legal del (nombre del establecimiento educacional)

_____, declaro bajo juramento que:

1.- La organización (nombre del organismo postulante) _____,
RUT N° (RUT del organismo postulante) _____, postulante al XXIII Fondo de Protección
Ambiental 2020: "Iniciativas Sustentables en Establecimientos Educativos", corresponde a una organización que se
desarrolla al interior de la comunidad educativa de este establecimiento.

2.- Estoy en pleno conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 210 del Código Penal que señala que *"El que ante la
autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio
menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales"*.

Firma

Nombre y RUT Representante Legal

Timbre del Establecimiento Educacional

NOTAS:

- **ESTE DOCUMENTO DEBE CONTAR CON FIRMA DE PUÑO Y LETRA DE LA PERSONA DECLARANTE.**
- **AL SER UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, NO REQUIERE SU LEGALIZACIÓN ANTE NOTARIO.**
- **LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PODRÁ SER VERIFICADA POR EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.**

Anexo 15

ESTRATEGIA GESTIÓN DE RECICLAJE

Solo se debe considerar residuos que presenten instalaciones de recepción y almacenamiento, para su posterior comercialización, próximos al lugar de ubicación al Punto Verde.

Para este concurso **NO** podrán seleccionar residuos de carácter peligrosos como: baterías, pilas, aceites o medicamentos.

Nº	Tipos de residuos a reciclar (Ejemplo: papel, cartón, plástico, metal (lata de aluminio), vidrio, etc.)	Cantidad Estimada de Acopio (por semana en kilos)	Frecuencia de retiro del residuo	Responsable del retiro de material acopiado (Ejemplo: Reciclador de Base, Municipio o Empresa de Recuperación y Reciclaje, entre otros.)	Lugar autorizado, para la disposición y almacenamiento del residuo (Donde va a ir el residuo una vez que sea retirado del punto verde).
1					
2					
3					
4					
5					

(Agregar o eliminar las filas que sean necesarias)

Responsable para vigilar u ordenar el punto verde (cuando los residuos no estuvieran debidamente acopiados en los contenedores por los usuarios).	
---	--

Responsable de aseo	
Indicar frecuencia de limpieza	

Anexo 16

Instrumentos de Conservación y/o Protección

- **Links: Humedales RAMSAR – Especies en categoría de conservación – Áreas protegidas – Sitios prioritarios**
 - Humedales RAMSAR: Revisar en <http://bdrnap.mma.gob.cl/buscador-rnap/#/busqueda?p=13>
 - Especies en categoría de conservación: Revisar en http://especies.mma.gob.cl/CNMWeb/Web/WebCiudadana/especies_amenazadas.aspx
 - Áreas Protegidas: Revisar en <http://bdrnap.mma.gob.cl/buscador-rnap/#/busqueda?p=0>
 - Sitios Prioritarios: Revisar en <http://bdrnap.mma.gob.cl/buscador-rnap/#/busqueda?p=1247> y en <http://bdrnap.mma.gob.cl/buscador-rnap/#/busqueda?p=1255>
- **Humedales Priorizados – Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 – 2022.**



- **Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (RECOGE), en desarrollo o tramitados.**

Nº	Nombre de Plan	Región	Especies Objeto del Plan
1	Plan RECOGE Flora Costera del Norte de Chile	Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama	Adesmia micrantha (VU), Adiantum chilense (LC), Alstroemeria graminea (VU), Alstroemeria lutea (EN), Asplenium peruvianum (CR), Asteriscium vidalii (LC), Atriplex taltalensis (EN), Berberis litoralis (EN-R), Bipinnula taltalensis (EN-R), Calceolaria paposana (VU), Cheilanthes bonariensis (DD), Cheilanthes mollis (LC), Cistanthe cachinalensis (EN), Conanthera campanulata (LC), Copiapoahremephiana (EN-R), Copiapoaphanes (EN-R),

N°	Nombre de Plan	Región	Especies Objeto del Plan
			<p>Copiapoa boliviana (VU), Copiapoa cinerascens (EN), Copiapoa cinérea (NT), Copiapoa grandiflora (EN), Copiapoa humilis (VU), Copiapoa hypogaea (EN-R), Copiapoa krainziana (CR), Copiapoa laui (EN-R), Copiapoa longistaminea (VU), Copiapoa marginata (VU), Copiapoa montana (EN), Copiapoa rupestris (EN), Copiapoa serpentisulcata (EN), Copiapoa solaris (EN-R), Copiapoa taltalensis (EN), Croton chilensis (EN-R), Cumulopuntia sphaerica (LC), Cyllindropuntia tunicata (LC), Cystopteris fragilis (LC), Dalea azurea (EN-R), Deuterocohnia chrysantha (VU-R), Dicliptera paposana (EN-R), Echinopsis glauca (EX), Equisetum giganteum (LC), Eriosyce esmeraldana (EN), Eriosyce heinrichiana (LC) Eriosyce laui (EN-R), Eriosyce megacarpa (EN), Eriosyce occulta (EN), Eriosyce recondita (EN), Eriosyce rodentiphila (VU), Eulychnia aricensis (EN), Eulychnia breviflora (LC), Eulychnia iquiquensis (EN(I), VU(II-III)), Eulychnia morromorenoensis (VU), Eulychnia saint pieana (LC), Griselinia carlomunozii (EN-R), Gutierrezia taltalensis (VU), Gypothamnium pinifolium (NT), Haageocereus australis (VU)</p> <p>Heliotropium taltalense (LC), Islaya iquiquensis (VU), Islaya islayensis (EN), Krameria cistoidea (LC), Lycium boerhaviaefolia (VU), Malesherbia tocopillana (EN-R), Monttea chilensis (EN), Neopterteria occulta (EN), Neopterteria paucicostata (NT), Nolana balsamiflua (VU), Nolana stenophylla (NT), Oxalis caesia (VU), Oxyphyllum ulicinum (EN), Palaua concinna (VU), Pleopeltis macrocarpa (LC), Pleopeltis masafuerae (EN), Prosopis alba (LC), Prosopis chilensis (VU), Prosopis tamarugo (EN), Puya boliviensis (VU), Pyrrhocactus eriosyzoides (VU), Pyrrhocactus paucicostatus (NT) Pyrrhocactus taltalensis (VU), Rhodophiala laeta (NT), Rhodophiala pratensis (VU), Salvia tubiflora (VU), Senna paposana (EN), Suaeda multiflora (VU), Synammia espinosae (VU), Thelocephala odieri (VU), Tigridia philippiana (VU), Tillandsia geissei (NT), Tillandsia marconae (EN), Tillandsia tragophoba (EN-R), Trismeria trifoliata (VU), Tropaeolum beuthii (EN), Viola johnstonii (EN)</p>
2	Plan RECOGE Lucumillo (<i>Myrcianthes coquimbensis</i>)	Región de Coquimbo	Lucumillo (<i>Myrcianthes coquimbensis</i>)
3	Plan RECOGE Ruil (<i>Nothofagus alessandri</i>).	Región del Maule	Ruil (<i>Nothofagus alessandri</i>)
4	Plan RECOGE Chinchilla de cola corta (<i>Chinchilla chinchilla</i>).	Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama	Chinchilla de cola corta (<i>Chinchilla chinchilla</i>)
5	Plan RECOGE Garra de león (<i>Leontochir ovallei</i>).	Región de Atacama	Garra de león (<i>Leontochir ovallei</i>)
6	Plan RECOGE Fardela blanca (<i>Ardenna</i>	Regiones de Valparaíso y Biobío (en tierra),	Fardela blanca (<i>Ardenna creatopus</i>)

Nº	Nombre de Plan	Región	Especies Objeto del Plan
	creatopus).	pero también en ambiente marino frente a todas las regiones entre la de Arica y Parinacota y la de Los Lagos (áreas de alimentación y migración)	
7	Plan RECOGE Gaviotín chico (<i>Sternula lorata</i>).	Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta	Gaviotín chico (<i>Sternula lorata</i>)
8	Plan RECOGE Picaflor de Arica (<i>Eulidia yarrellii</i>).	Región de Arica y Parinacota	Picaflor de Arica (<i>Eulidia yarrellii</i>)
9	Plan RECOGE Zorro de Darwin (<i>Lycalopex fulvipes</i>).	Regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos	Zorro de Darwin o chilote (<i>Lycalopex fulvipes</i>)
10	Plan RECOGE Cactáceas de Chile Chico.	Región de Aysén General Carlos Ibáñez del Campo	<i>Austrocactus patagonicus</i> , <i>Pterocactus hickenii</i> , <i>Pterocactus australis</i> , <i>Maihueniopsis darwinii</i> var. <i>darwinii</i> y <i>Maihuenia patagonica</i>
11	Plan RECOGE Canquén colorado (<i>Chloephaga rubidiceps</i>).	Región de Magallanes y Antártica Chilena	Canquén colorado (<i>Chloephaga rubidiceps</i>)
12	Plan RECOGE Lagarto gruñidor (<i>Pristidactylus volcanensis</i> , <i>Pristidactylus valeriae</i> y <i>Pristidactylus alvaroi</i>).	Regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago y Libertador Bernardo O´Higgins	Lagarto gruñidor del volcán (<i>Pristidactylus volcanensis</i>), Lagarto gruñidor de Valeria (<i>Pristidactylus valeriae</i>) y Lagarto gruñidor de Álvaro (<i>Pristidactylus alvaroi</i>)
13	Plan RECOGE Huemul (<i>Hippocamelus bisulcus</i>), población de Ñuble.	Regiones de Ñuble y Biobío	Huemul (<i>Hippocamelus bisulcus</i>)
14	Plan RECOGE Queule (<i>Gomortega keule</i>).	Regiones del Maule, Ñuble y Biobío	Queule (<i>Gomortega keule</i>)
15	Plan RECOGE Golondrinas de Mar del norte de Chile (tres especies)	Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo	Golondrina de mar negra (<i>Oceanodroma markhami</i>), golondrina de mar de collar (<i>Oceanodroma hornbyi</i>), golondrina de mar chica (<i>Oceanites oceanicus</i>)
16	Plan RECOGE Aves terrestres de Juan Fernández (cinco especies)	Archipiélago de Juan Fernández (Región de Valparaíso, Comuna de Juan Fernández)	Picaflor de Juan Fernández (<i>Sephanoides fernandensis</i>), cernícalo de Juan Fernández (<i>Falco sparverius fernandensis</i>), cachudito de Juan Fernández (<i>Anairetes fernandesianus</i>), rayadaito de Masafuera (<i>Aphrastura masafuerae</i>), blindado o aguilucho de Masafuera (<i>Buteo polyosoma exsul</i>) y churrete chico de Masafuera (<i>Cinclodes oustaleti baekstroemii</i>).

2.- **PUBLÍQUESE** el presente llamado, en el sitio web www.portal.fondos.gob.cl, y los portales institucionales del Ministerio del Medio Ambiente y el Fondo de Protección Ambiental.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y ARCHÍVESE




FELIPE RIESCO EYZAGUIRRE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE


FDS/LDP/RCD/ADO

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Oficina de Partes
- Archivo